

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES
QUE HACEN LOS SEÑORES
JOSE MANUEL GONZALEZ
RODRIGUEZ, EDUARDO
CRESPO DUEÑAS Y JUAN
BOLAÑA MARMOL A FAVOR
DE LOS SEÑORES JOSE
MANUEL GONZALEZ
HERNANDEZ Y CRISTIAN
ANDRES GONZALEZ
HERNANDEZ.*****

(Cuantía:S/.13'440.000,00).*****

En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece
de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí,
Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
Primero de este Cantón; comparecen, por una parte los señores
JOSE MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ, casado, ejecutivo ;
EDUARDO CRESPO DUEÑAS, casado, Ingeniero Civil; y,
JUAN BOLAÑA MARMOL, casado, ejecutivo; y, por otra parte
los señores JOSE MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, soltero,
ejecutivo, CRISTIAN ANDRES GONZALEZ HERNANDEZ,
soltero, ejecutivo; y, también comparecen las señoras PATRICIA
EUGENIA HERNANDEZ CHARRUF DE GONZALEZ, casada,



1 ejecutiva, MARIA CECILIA SCHEMANKEWITZ CORREA DE
2 CRESPO, casada, ejecutiva; y, VIRGINIA MARIA SERRANO
3 MARCET DE BOLOÑA, casada, ejecutiva; los comparecientes
4 ecuatorianos, a excepción de la señora PATRICIA EUGENIA
5 HERNANDEZ CHARRUF DE GONZALEZ que es de
6 nacionalidad mexicana; y el señor JOSE MANUEL GONZALEZ
7 RODRIGUEZ, que es de nacionalidad chilena; mayores de edad,
8 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar
9 a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
10 resultados de esta escritura, con amplia y entera libertad; para
11 su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor siguiente:
12 **MINUTA "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el
13 Registro de Escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste
14 la cesión de participaciones sociales, que se determina al tenor de
15 las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.-
16 Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública de
17 Cesión de Participaciones, por una parte, los señores: señor
18 JOSE MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ, Ingeniero Civil
19 EDUARDO CRESPO DUEÑAS; y, señor JUAN BOLOÑA
20 MARMOL, todos por sus propios derechos, a quienes se les
21 podrá denominar en lo sucesivo por la calidad con que
22 intervienen, como "Los Cedentes", y, por otra parte los señores:
23 JOSE MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ ; y, CRISTIAN
24 ANDRES GONZALEZ HERNANDEZ, todos por sus propios
25 derechos, mayores de edad; además comparecen las señoras
26 PATRICIA EUGENIA HERNANDEZ CHARRUF DE
27 GONZALEZ; MARIA CECILIA SCHEMANKEWITZ CORREA
28 DE CRESPO y VIRGINIA MARIA SERRANO MARCET DE

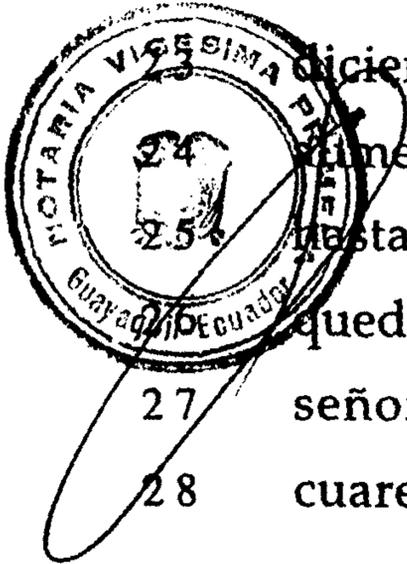
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.6
DIAZ CASQUETE

1 BOLONA, cónyuges de los señores José Manuel González
2 Rodríguez, Ingeniero Civil Eduardo Crespo Dueñas y Juan
3 Boloña Mármol, con el fin de manifestar lo estipulado en la
4 cláusula quinta de esta escritura. SEGUNDA:
5 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante la
6 Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, el siete de
7 febrero de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la
8 compañía denominada ETIFLEX, ETIQUETAS
9 FLEXOGRAFICAS CIA, LTDA., inscrita en el Registro
10 Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de junio de mil
11 novecientos noventa y dos, con un capital de treinta y dos
12 millones de sucres, el mismo que estaban distribuido de la
13 siguiente manera: señor José Manuel González Rodríguez,
14 representando treinta y un mil novecientos noventa y ocho
15 participaciones sociales de un mil sucres cada una; Ingeniero
16 Eduardo Crespo Dueñas, representando una participación
17 social de un mil sucres; y, señor Juan Boloña Mármol,
18 representando una participación social de un mil sucres; y, b)
19 Mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de
20 Estatutos, celebrada ante la Notaria Décima Tercera del cantón
21 Guayaquil, de fecha once de septiembre de mil novecientos
22 noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el dos de
23 diciembre de mil novecientos noventa y dos, la compañía
24 aumentó su capital social en la suma de Diez millones de sucres,
25 hasta alcanzar la suma de cuarenta y dos millones de sucres,
26 quedando el capital social distribuido de la siguiente manera:
27 señor José Manuel González Rodríguez, representando
28 cuarenta y un mil novecientos noventa y ocho participacion



1 sociales de un mil sucres cada una; Ingeniero Civil Eduardo
2 Crespo Dueñas, representando una participación social de un
3 mil sucres; y, señor Juan Boloña Mármol, representando una
4 participación social de un mil sucres.- TERCERA: CESION.- Con
5 los antecedentes expuestos en la cláusula anterior los señores
6 José Manuel González Rodríguez, Ingeniero Civil Eduardo
7 Crespo Dueñas y Juan Boloña Mármol, de sus libres y
8 espontanea voluntades, declaran que ceden y traspasan a favor
9 de los señores José Manuel González Hernández y Cristian
10 Andrés González Hernández, las participaciones sociales que
11 tienen el capital social de la compañía Etiflex, Etiquetas
12 Flexográficas Cía Ltda., de la siguiente manera: a) Señor José
13 Manuel González Rodríguez, cede y traspasa a favor del señor
14 José Manuel González Hernández, seis mil setecientos diez y
15 ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una, que tiene
16 en el capital social de la compañía, sin reservarse derecho ni
17 privilegio alguno sobre ninguna de ellas; b) El Ingeniero Civil
18 Eduardo Crespo Dueñas, cede y traspasa a favor del señor José
19 Manuel González Hernández, una participación social de un mil
20 sucres que tiene en el capital social de la compañía, sin
21 reservarse derecho ni privilegio alguno sobre ella; c) El señor
22 Juan Boloña Mármol, cede y traspasa a favor del señor José
23 Manuel González Hernández, una participación social de un mil
24 sucres, que tiene en el capital social de la compañía, sin
25 reservarse derecho no privilegio alguno sobre ella; y, d) El señor
26 José Manuel González Rodríguez, cedé y traspasa a favor del
27 señor Cristian Andrés González Hernández, seis mil setecientas
28 veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una, que

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ETIFLEX
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil a los trece dias del mes de Noviembre de 1.997 siendo las once horas en el local ubicado en la Avenida Democracia Manzana B solar 9 de la Ciudadela Los Alamos, los accionistas de la Compania Etiflex. representada por su Gerente General señor JOSE MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ, acuerdan ceder los derechos de participaciones los señores: JUAN BOLOÑA, EDUARDO CRESPO y JOSE MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ a favor de los señores: JOSE MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ y CRISTIAN ANDRES GONZALEZ HERNANDEZ.

Actua como Secretario Ad - Hoc de la Junta el Gerente General señor JOSE MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ , que lo certifica.

Siendo las doce horas, se aprueba por unanimidad, y se levanta la sesion.

Lo Certifico,



JOSE MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 13 DE 1.997

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

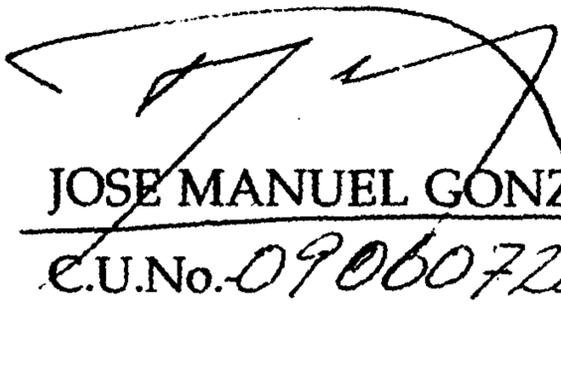


DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N6
DIAZ CASQUETE

1 tiene en el capital social de compañía, sin reservarse derecho ni
2 privilegio alguno sobre ninguna de ellas. CUARTA;
3 ACEPTACION.- Los cesionarios señores José Manuel González
4 Hernández y Cristian Andrés González Hernández, declaran
5 que aceptan libremente la presente cesión de participaciones en
6 la forma y proporción indicada en la cláusula tercera y que no
7 tienen nada que reclamar a los cedentes.- QUINTA:
8 AUTORIZACION.- Comparecen al otorgamiento de esta
9 escritura las señoras: Patricia Eugenia Hernández Charruf de
10 González, María Cecilia Schemankewitz Correa de Crespo, y,
11 Virginia María Serrano Marcet de Boloña, con el fin de dar su
12 consentimiento y autorización para que los señores José Manuel
13 González Rodríguez, Ingeniero Civil Eduardo Crespo Dueñas y
14 Juan Boloña Mármol, puedan ceder las participaciones sociales,
15 de conformidad con la ley, para lo cual así lo declaran y dan la
16 autorización correspondiente. SEXTA: DOCUMENTOS.- A la
17 presente Escritura Pública se agrega el certificado otorgado por
18 el Gerente General de la compañía, documento habilitante, que
19 da constancia de la resolución de la Junta General de Socios,
20 celebrada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y
21 siete, el mismo que se incorporarán al Protocolo.-
22 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo,
23 para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.
24 f) Illegible.- Abogado LUIS PAREJA PERA.- Registro número
25 dos mil ciento sesenta y siete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
26 minuta).- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública
27 para que surtan todos los efectos legales.- Se agrega todos los
28 documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin por

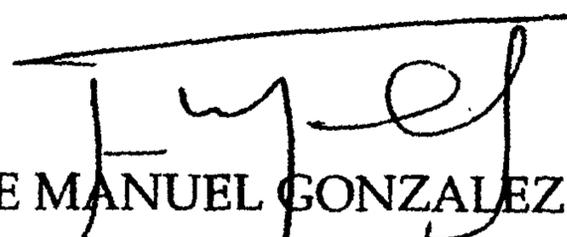


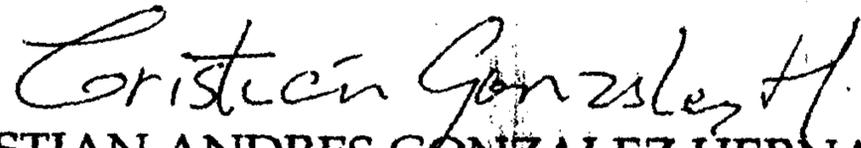
1 mi el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban
2 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
3 acto, conmigo el Notario doy fe. Enmendado. González, Notario.-
4 VALE.-

5
6 
7 JOSE MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ
8 C.U.No. 0906072889 C.V.No. S/N

9
10
11 EDUARDO CRESPO DUEÑAS
12 C.U.No. 090424386-2 C.V.No. S/N

13
14
15 JUAN BOLONA MARMOL
16 C.U.No. 090132441-8 C.V.No. S/N

17
18 
19 JOSE MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
20 C.U.No. 090950154-7 C.V.No. S/N

21
22 
23 CRISTIAN ANDRES GONZALEZ HERNANDEZ
24 C.U.No. 0909590382 C.V.No. S/N

25
26
27 gantes Otor-

28

1
2 NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



3
4 DEL CANTON
GUAYAQUIL
5
6 AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Patricia Hernandez
PATRICIA HERNANDEZ CHARRIF DE GONZALEZ

C.I.No.- 09-0489504

Maria Schemankewitz Correa de Crespo
MARIA SCHEMANKEWITZ CORREA DE CRESPO

C.U.No.- 0902875756 C.V.No.- S/N.

Virginia Serrano
VIRGINIA SERRANO MARCET DE BOLOÑA

C.U.No.- 0905011987 C.V.No.- S/N.

14 EL NOTARIO

17 ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

18 Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
19 que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamien-
to.-

Abog. Marcos Diaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTI-
CIPACIONES que contiene esta escritura a fojas 13.144 y 25.587 del Re-
gistro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992, al margen de las ins-
cripciones respectivas.- Guayaquil, Dos de Diciembre de mil novecien-
tos noventa y siete.- El Registrador Mercantil



Ab. Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil